

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 053-2013-GRA/GRTPE

Arequipa, 2013 Setiembre 03.

VISTOS:

El Oficio N° 017-2013-GRA-GRTPE-CPPAD de fecha 16 de Julio de 2013 que da cuenta de la abstención del segundo suplente representante de los trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y P.E ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios; el Oficio S/N-2013-GRA/GRTPE-SDDLG de fecha 21 de Agosto del 2013 mediante el cual se pone en conocimiento el resultado del Acto de Elección de Representantes de los Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y P.E. de Arequipa; la Resolución Gerencial Regional N° 042-2013-GRA/GRTPE y la Resolución Gerencial Regional N° 020-2013-GRA/GRTPE de fecha 07 de febrero del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 020-2013-GRA/GRTPE de fecha 07 de febrero del 2013 se procede a la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el ejercicio presupuestal 2013 hasta el 31 de enero del 2014;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 042-2013-GRA/GRTPE integra a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios al **Abg. Miguel Ángel Málaga Rodríguez** en condición de segundo suplente en representación de los trabajadores; sin embargo, dicho servidor formuló abstención sustentando haber participado en los expedientes sujetos a análisis, todo ello en el Proceso Administrativo Disciplinario que se sigue en contra de Edwing Rómulo Paredes Rodríguez y René Zegarra Alcázar.

Que, el Procedimiento Administrativo Disciplinario es un mecanismo de ejercicio de la potestad sancionadora, garantista de los derechos de defensa, debido procedimiento y doble instancia; regulado por el Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA; a fin de cautelar el servicio público, las actividades y/o proyectos a cargo, los bienes y recursos tutelados del Estado y el interés público;

Que, como consta en el Oficio S/N -2013-GRA/GRTPE-SDDLG que lleva adjunto el Acta de Elección de representantes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios; en asamblea electoral de trabajadores de fecha 21 de Agosto del 2013 se eligió el Abg. Clodoaldo Andrés López Díaz en condición de representante de los trabajadores ante la comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; por lo que corresponde formalizar la designación en aplicación de la Ordenanza Regional N° 114 AREQUIPA.

Que estando a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: INTEGRAR a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios al **Abg. Clodoaldo Andrés López Díaz** en condición de Suplente en representación de los trabajadores.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO